

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FAVORECER LA MOVILIDAD DE RECURSOS HUMANOS ENTRE EMPRESAS Y CENTROS DE GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL EJERCICIO 2023 (PROGRAMA RIS3-EMPRESA).

ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que el IDEPA llevará a cabo la realización de actividades y la prestación de servicios, dirigidos a mejorar la competitividad industrial, fomentando los proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, impulsando la calidad y el diseño, y promoviendo la prestación de servicios a empresas y el desarrollo de proyectos especialmente basados en el conocimiento. Asimismo, podrá conceder subvenciones dirigidas a impulsar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma cooperando en la coordinación de las actuaciones que desarrollen organismos y entidades regionales en este campo.

Por su parte, la Estrategia de Especialización Inteligente del Principado de Asturias 2021-2027 (S3), como instrumento de transformación económica regional, plantea y reflexiona hacia dónde quiere encaminar su futuro nuestra región para avanzar hacia un nuevo modelo productivo de la mano de la transformación ecológica y digital. La S3, aprobada en Consejo de Gobierno del 02/12/2022, busca rediseñar y redimensionar la estructura de la RIS3 2014-2020, y a través de la ampliación de la especialización productiva de Asturias, dotar un marco adecuado para que otras ramas de actividad de alto potencial alcancen niveles óptimos de ventaja exterior y capacidad de arrastre sobre la economía regional.

La estrategia S3 ha extendido el ámbito de aplicación de la RIS3 superando el sector industrial y el de la I+D+i, abordando todos aquellos sectores que puedan aportar a la transformación del modelo productivo de la mano de la transformación ecológica y digital. Con ello, busca centrar la estrategia en cadenas de valor, impulsando Hubs para coordinar, planificar y evaluar cada cadena de valor y desarrollando agendas de innovación para cada uno de los Hubs que cuenten con programas integrados orientados en función de los retos presentes en cada una de dichas cadenas de valor. La S3 busca además fomentar la colaboración entre los agentes del sistema regional de ciencia, identificando y priorizando sectores clave de inversión sobre los que, a través de mecanismos de inversión público-privada, se garantice un despliegue eficaz y efectivo a lo largo de cadenas de valor.

En la misma línea, los Planes de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI), principales marcos programáticos de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación del Principado de Asturias, aspiran a focalizar el Sistema Asturiano de Ciencia, Tecnología e Innovación en áreas de importancia económica y estratégica para la región, orientando los recursos hacia las prioridades identificadas en la Estrategia de Especialización Inteligente de Asturias para impulsar actuaciones de I+D+i que permitan consolidar nuestras capacidades a su alrededor.

La movilidad de los recursos humanos entre las diferentes instituciones y empresas dedicadas a desarrollar actividades de I+D+i puede constituir una importante forma de acercamiento entre el mundo empresarial y el científico/técnico, y permitir a las empresas crear y/o fortalecer la colaboración institucional con los centros de generación y transferencia de conocimiento focalizados hacia la investigación aplicada y potenciar la transferencia de tecnología.

En este contexto, se considera necesario potenciar la investigación coordinada y facilitar el reciclaje formativo del personal dedicado a la I+D+i mediante programas de movilidad, adoptando medidas de apoyo y fomento que permitan a las empresas asturianas la realización proyectos de investigación industrial que les den acceso a nuevos avances tecnológicos y transferencia de conocimientos con el fin de obtener productos, procesos o servicios nuevos o mejorados.

Por tanto, con esta línea de ayudas se busca favorecer la realización de proyectos de investigación industrial de interés para las empresas, que ahonden en el desarrollo de los retos de la Estrategia de Especialización Inteligente del Principado de Asturias, lo que contribuirá a aumentar la innovación en las empresas, incrementar la transferencia tecnológica y conectar la innovación asturiana con el exterior.

En atención a todo lo expuesto, con el objetivo fundamental de potenciar instrumentos de apoyo para conseguir la necesaria innovación tecnológica regional y con la finalidad de promover e impulsar la movilidad de los recursos humanos dedicados a la I+D+i en Asturias, el Gobierno del Principado de Asturias promueve este programa de ayudas, que se convoca acogido a las bases para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el marco de la estrategia Asturias RIS3 que fueron aprobadas por Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA 136, de 14-VI-2017, corrección de publicación en BOPA 140 de 19-VI-2017) y rectificadas por Resoluciones de 9 de marzo y de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA 64, de 17-III-2018 y 178 de 1-VIII-2018).

Por su naturaleza y finalidad, estas ayudas se encuadran en el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (en adelante RGEC), que ha visto prorrogada su vigencia hasta el 31/12/2023 en virtud del Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio de 2020 que modifica el Reglamento (UE) 651/2014 en lo que respecta a su prórroga y los ajustes pertinentes.

Por Resolución de 20/10/2020 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023 la vigencia del régimen de ayudas correspondientes a las subvenciones cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (en adelante FEDER), en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a empresas, para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el marco de la Estrategia Asturias RIS3 (programa RIS3-Empresa).

Por Resolución de 23/03/2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, se adapta el presente régimen de ayuda al marco regulatorio del nuevo período de programación 2021-2027 en el sentido de que todas las referencias contenidas en las bases reguladoras relativas a los Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y el Reglamento (UE) 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se entienden referidas en adelante a los reglamentos (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (en adelante Reglamento 2021/1060) y Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (en adelante RFEDER).

Asimismo, se resolvía incluir en las convocatorias correspondientes al año 2022 determinados criterios recogidos en el Reglamento 2021/1060, considerando procedente la reproducción de los mismos en las convocatorias del presente ejercicio, así como la inclusión de aquellos recogidos en la Declaración Ambiental Estratégica del programa FEDER del Principado de Asturias 2021-2027, aprobada por Resolución

de 17 de noviembre de 2022 de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático.

En cuanto criterio de cumplimiento de la condición favorecedora "Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente", establecida en el anexo IV, en relación con el artículo 15, apartado 1, ambos del Reglamento 2021/1060, las solicitudes de ayuda relativas a los objetivos específicos recogidos en el artículo 3. 1. a) i) del RFEDER "Desarrollo y mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas" deben ser coherentes con la S3.

Dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Industria, Empleo Promoción Económica para 2023-2025, se incluye entre sus líneas de subvención para el ejercicio 2023, la de ayudas dirigidas a empresas del Principado de Asturias para la ejecución de Programa de movilidad de RRHH entre empresas y mundo académico (programa RIS3-empresa).

La presente convocatoria aplica criterios y procedimientos transparentes y no discriminatorios, garantiza la accesibilidad a las personas con discapacidad, garantiza la igualdad de género y tiene en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio de desarrollo sostenible y la política de la Unión en materia de medio ambiente de conformidad con el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del TFUE.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del IDEPA, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines, podrá conceder subvenciones; el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del IDEPA, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas; así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobación

Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a favorecer la movilidad de recursos humanos entre empresas y centros de generación y transferencia de conocimiento para la realización de proyectos de investigación industrial en el Principado de Asturias en el ejercicio 2023 (Programa RIS3-Empresa).

Segundo.- Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas, quedando excluidos los empresarios individuales/autónomos, con el fin de favorecer la movilidad de recursos humanos entre estas y centros de generación y transferencia de conocimiento para la realización de proyectos de investigación industrial en el Principado de Asturias que ahonden en el desarrollo de las prioridades definidas en la S3 y permitan una rápida difusión y transferencia del conocimiento, pudiendo corresponder a una de las siguientes modalidades:

- Modalidad 1: Estancias de personal de la empresa en un centro de generación y transferencia de conocimiento.

- Modalidad 2: Estancias en la empresa de personal procedente de un centro de generación y transferencia de conocimiento.

Tercero.- Cuantía

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2023 será de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) con cargo al presupuesto del IDEPA, cuantía que ha sido autorizada por la Directora General del IDEPA el 3 de abril de 2023.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del FEDER.

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe máximo de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de alguna de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Cuarto.- Régimen regulador

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el marco de la estrategia Asturias RIS3 aprobadas por Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA 136, de 14-VI-2017, corrección de publicación en BOPA 140 de 19-VI-2017) y rectificadas por Resoluciones de 9 de marzo y de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA 64, de 17-III-2018 y 178 de 1-VIII-2018 respectivamente) comunicadas ante la Comisión Europea con la referencia de registro SA.59663, conforme a lo previsto en el artículo 11 del RGEC, así como la Resolución de 23/03/2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se adaptan determinados regímenes de ayudas correspondientes a las subvenciones cofinanciadas por la Unión Europea a través del FEDER en régimen de concurrencia competitiva, concedidas por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica a través del IDEPA al nuevo periodo de programación 2021-2027 (BOPA 69, de 8-IV-2022).

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo al FEDER acogidos a la presente convocatoria, podrá poner estos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) de la Intervención General de la Administración del Estado, a través de medios electrónicos por medio del siguiente enlace [Canal SNCA](#). También pueden presentarse denuncias a través de la dirección de correo electrónico infofraudeasturias@asturias.org de la Inspección General de Servicios del Principado de Asturias.

Quinto.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2023, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el

Boletín Oficial del Principado de Asturias, hasta las **14:00 horas** del **16 de junio de 2023**, hora peninsular en España.

Sexto.- Contenido de las solicitudes

1. El formulario de solicitud, que se recoge en el Anexo B, está compuesto por los siguientes documentos:
 - a) Solicitud y la documentación que ella en se indica
 - b) Datos generales
 - c) Datos del proyecto
 - d) Memoria del proyecto
 - e) Informe del estado de la técnica
2. Además, la empresa deberá presentar junto con la solicitud un acuerdo de colaboración firmado electrónicamente por el/los representante/s legal/es de la propia empresa y del centro de investigación y transferencia de conocimiento con quien vaya a realizarse la movilidad de personal, en el que se detallen, al menos, las condiciones y objetivos de la estancia a realizar y se manifieste la conformidad con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
3. Si alguna de esta documentación hubiera sido presentada en el IDEPA para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentarla, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberán haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante, en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA se podrá requerir al solicitante su presentación.
4. Con independencia de lo anterior, desde el IDEPA se podrá requerir en todo momento, la documentación o información complementaria que en función de las características del plan de actuación o datos facilitados se estime necesaria.
5. En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA, (REDOCAD) quedará dispensado de presentar la documentación que se encuentre inscrita en el mismo.
6. El formulario de solicitud estará a disposición de los interesados en la dirección www.idepa.es.

Séptimo.- Presentación de solicitudes

1. Las empresas deberán presentar una solicitud para cada uno de los proyectos para los que soliciten subvención.
2. Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención a la Presidencia del IDEPA y la presentación de la misma se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección www.idepa.es.
3. Todos los documentos que conforman la solicitud deberán ser presentados completos según los modelos normalizados dispuestos al efecto.
4. La Solicitud deberá presentarse en formato pdf y ser firmada electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por el/los representante/s legal/es de la empresa solicitante, debiendo anexarse toda la documentación mencionada en ella. Deberá presentarse el modelo correspondiente a la modalidad de proyecto para el que se solicita la ayuda (Modalidad 1 o 2).
5. Los documentos Datos Generales y Datos del Proyecto deberán presentarse en formato xlsx. En el caso del documento "Datos del Proyecto" deberá presentarse el modelo correspondiente a la modalidad de proyecto para el que se solicita la ayuda (Modalidad 1 o 2).

6. La Memoria del Proyecto y el Informe del Estado de la Técnica deberán presentarse en formato pdf. El Informe del Estado de la Técnica deberá estar firmado electrónicamente por el profesional competente en la materia que lo elabore.
7. En caso de que hubiera disparidades en la información presentada por el solicitante en los diferentes documentos relativos a un proyecto, se tomarán como ciertos los datos que se recojan en el documento Datos del proyecto.
8. Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido el IDEPA consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE).
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la validación del NIF del contribuyente.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Administradores de una Sociedad.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de datos de Notarios y Notarías.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de datos de la vida laboral de la empresa.
- Igualmente, se autoriza expresamente a la Administración a verificar con las entidades financieras las cuentas bancarias suministradas con el fin de hacer efectiva la ayuda.

El solicitante puede ejercer su derecho de oposición aportando junto con su solicitud el formulario que podrá descargarse accediendo a www.idepa.es/modelos/derecho_oposicion.doc. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar los siguientes documentos:

- DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE del representante.
- NIF del contribuyente.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
 - Vida Laboral de la empresa de, como máximo, un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud.
9. A los efectos de incorporar, en su caso, al solicitante en la Base de Datos de Terceros del Principado de Asturias, deberá completarse la información relativa a la cuenta bancaria integrada en el formulario. En cualquier caso, la Administración del Principado de Asturias podrá verificar las cuentas bancarias suministradas con la entidad bancaria en la que se encuentre la cuenta a la que se refiere en virtud de la autorización otorgada al presentar la solicitud.
10. La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

Octavo.- Subsanación y mejora de la solicitud

1. Recibida la solicitud de ayuda en el IDEPA, por el órgano competente para instruir el expediente se comprobará y verificará que se halla debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.
2. Si no estuviese debidamente cumplimentada o no viniese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
3. Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Noveno.- Instrucción y evaluación

1. Dentro del IDEPA, el Área Jurídico Administrativa, o en su caso, la que tenga asignadas las funciones de gestión administrativa, será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las bases reguladoras, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.
2. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.
3. En la presente convocatoria se incluyen como miembros de la Comisión de Evaluación a varios vocales, que se añaden a los que fijan las Bases Reguladoras, dado que su presencia se considera necesaria por la tipología de los proyectos que se valoran.

De esta manera, la Comisión de Evaluación quedará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

- La persona titular de la Dirección General del IDEPA.

Vocales:

- La persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue,
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de industria del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue,

- La persona titular de la Jefatura de servicio competente en materia de de I+D+i, o persona en quien delegue,
- La persona titular de la Jefatura del Servicio competente en materia de Fondos Europeos, o persona en quien delegue,
- Dos representantes del IDEPA, designados al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

Secretaría:

- La persona del IDEPA, con formación técnico-jurídica, designada al efecto por la Dirección General de esta entidad.

La Presidencia de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellas personas expertas cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, quienes asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto.

En su condición de órgano colegiado, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en la Sección 3ª, Capítulo II, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décimo.- Criterios de valoración

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CATEGORÍAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN			PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. GRADO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD CIENTÍFICO-TÉCNICA DEL PROYECTO			30
A) Grado de innovación del proyecto	El proyecto supone un avance del conocimiento científico-tecnológico respecto al estado del arte actual	15	15 puntos
	El proyecto no supone un avance del conocimiento científico-tecnológico, pero es original por su temática, enfoque, objetivo o contexto en el que se plantea	8	
	El proyecto es similar a otros existentes en el mercado no suponiendo ningún avance del conocimiento científico-tecnológico o dicho avance no se acredita suficientemente	0	
B) Nivel de madurez tecnológica del proyecto	El proyecto parte de niveles de madurez tecnológica bajos (TRL 3 o 4) no habiendo superado la fase de validación en el laboratorio	10	10 puntos
	El nivel de madurez de la tecnología de partida del proyecto ya ha superado la fase de validación en el laboratorio y está en niveles de madurez media (TRL 5 o 6)	5	
	El proyecto parte de una tecnología relativamente madura (TRL 7 u 8) o a pesar de no haberse demostrado ésta en entorno operativo, el proyecto evidencia que sus resultados alcanzarán el mercado en un plazo inferior a 1 año	0	
C) Calidad y alcance del informe sobre el estado de la técnica	El Informe sobre el estado de la técnica es detallado y describe perfectamente la situación del estado del arte para todos los retos tecnológicos del proyecto	5	5 puntos
	El Informe sobre el estado de la técnica es correcto, pero demasiado breve o sólo describe de forma detallada la situación del estado del arte de los principales los retos tecnológicos del proyecto	3	
	El Informe sobre el estado de la técnica no aporta la información solicitada en el modelo propuesto o no describe adecuadamente la situación del estado del arte para los retos tecnológicos planteados en el proyecto	0	
2. IMPACTO Y CONCORDANCIA DEL PROYECTO CON POLÍTICAS REGIONALES			35
A) Impacto en la competitividad de la empresa	El impacto de los resultados previstos para el proyecto es creíble y puede suponer un retorno positivo en la competitividad de la empresa	6	6 puntos
	El impacto de los resultados previstos para el proyecto es creíble pero poco relevante para la competitividad de la empresa	3	
	El impacto de los resultados previstos para el proyecto no está reflejado adecuadamente o es irrelevante	0	
B) Impacto en el tejido industrial de Asturias	El éxito del proyecto puede suponer una movilización de otros recursos del tejido industrial asturiano	4	4 puntos
	El éxito del proyecto no evidencia un impacto en el tejido industrial asturiano pero el proyecto actúa como tractor de la I+D+i regional	2	

	El éxito del proyecto no parece tener ningún impacto en el tejido industrial asturiano	0	
C) Apoyos a la I+D+i	No haber recibido ayudas en los programas de I+D+i del IDEPA en los cuatro últimos ejercicios cerrados (excluida la convocatoria de Cheques)	4	4 puntos
	No haber recibido ayudas en los programas de I+D+i de IDEPA en los dos últimos ejercicios cerrados (excluida la convocatoria de Cheques)	2	
	Haber recibido alguna ayuda en los programas de I+D+i de IDEPA en los dos últimos ejercicios cerrados (excluida la convocatoria de Cheques)	0	
D) Participación en clústers regionales	La empresa participa, a fecha 31/03/2023, en algún clúster regional (de la red de clústers de Asturias) y tiene la calificación de excelente	4	4 puntos
	La empresa participa, a fecha 31/03/2023, en algún clúster regional (de la red de clústers de Asturias)	2	
	La empresa no participa, a fecha 31/03/2023, en ningún clúster regional (de la red de clústers de Asturias)	0	
E) Vinculación con los Asturias Hubs	Proyectos que utilicen plantas piloto, equipamientos singulares o de demostración del Asturias Digital Innovation Hub (AsDIH), plantas piloto del Asturias Paradise Hub 4 Circularity (ASPH4C) o capacidades científico-tecnológicas del Asturias Mobility Innovation Hub (ASMIH), recogidos en los inventarios de los respectivos Hubs (www.idepa.es/innovacion)	2	2 puntos
	Proyecto no relacionado con los Hubs de innovación de Asturias	0	
F) Orientación a la consecución de los retos de la S3	El objeto del proyecto está directamente relacionado con la descripción de una o varias de las Áreas de Investigación e Innovación priorizadas para el reto de la S3 seleccionado	8	8 puntos
	El objeto del proyecto está indirectamente relacionado con la descripción de alguna de las Áreas de Investigación e Innovación priorizadas para el reto de la S3 seleccionado	4	
	La contribución a la consecución del reto seleccionado de la S3 se aborda a través de otros enfoques de las Área de Investigación e Innovación priorizadas	0	
G) Concordancia con las directrices de la Declaración Ambiental Estratégica FEDER	Proyectos cuyo objeto sea minimizar la generación de residuos y/o de GEI o mejorar la gestión de los mismos y que no supongan un aumento del consumo de recursos y energía	2	7 puntos (acumulativa)
	Proyectos que tengan como objeto la eficiencia en la gestión de los recursos a medio y largo plazo, incluida la gestión eficiente del agua y de la energía	2	
	Proyectos que impulsen el uso de biocarburantes u otras fuentes de energía menos contaminantes o que prevean actuaciones para facilitar el uso de energías renovables	2	
	Proyectos que atiendan otros retos ambientales (biodiversidad, cambio climático, calidad del aire, etc.)	1	
	Proyectos que impliquen el desarrollo innovador en el ámbito ambiental	1	
	Proyectos que incluyan criterios de sostenibilidad	1	
	Proyectos promovidos por Pymes adheridas a sistemas voluntarios de gestión ambiental	1	
3. IMPLEMENTACIÓN, PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO			35
A) Plan de trabajo (modalidades 1 y 2)	Las actividades a realizar, la duración de la estancia y el presupuesto del proyecto son coherentes y ajustados a los objetivos previstos y están adecuadamente detallados	14	14 puntos
	Las actividades a realizar, la duración de la estancia y el presupuesto del proyecto son coherentes con los objetivos previstos pero su justificación no está suficientemente detallada	7	
	Las actividades a realizar, la duración de la estancia y el presupuesto del proyecto son poco coherentes con los objetivos previstos, o no se justifican debidamente	0	
B) Perfil del personal desplazado (modalidad 1)	Tiene cuatro o más años de experiencia (o el equivalente a tiempo parcial) en investigación a tiempo completo en el entorno empresarial (en el momento de la presentación de la solicitud)	3	8 puntos (acumulativo)
	Tiene el título de doctor en un campo tecnológico relacionado con el del proyecto (en el momento de la presentación de la solicitud)	3	
	Tiene dedicación prioritaria en la empresa al desarrollo de actividades de I+D+i (en el momento de la presentación de la solicitud)	3	
	Es del sexo femenino	2	
B) Perfil del personal desplazado (modalidad 2)	Ha participado en al menos cuatro proyectos de I+D+i nacionales y/o internacionales en el campo tecnológico del proyecto (en los 4 ejercicios anteriores al de la convocatoria)	3	8 puntos (acumulativo)

	Ha participado en al menos cuatro colaboraciones con empresas y/o plataformas tecnológicas en el campo tecnológico del proyecto (en los 4 ejercicios anteriores al de la convocatoria)	3	
	Ha participado en al menos el desarrollo de una patente en el campo tecnológico del proyecto (en los 4 ejercicios anteriores al de la convocatoria)	3	
	Es del sexo femenino	2	
C) Perfil de la empresa solicitante	Ha obtenido al menos 5 proyectos de I+D+i en convocatorias competitivas nacionales e internacionales (en los 4 ejercicios anteriores al de la convocatoria)	3	8 puntos (acumulativo)
	El porcentaje de gasto sobre la facturación dedicado a la I+D+i es superior al 2% (en al menos 2 de los 3 ejercicios anteriores al de la convocatoria)	4	
	Es una Pyme	5	
D) Interacción con el sistema regional de I+D+i	Movilidad realizada con un centro de investigación y transferencia de conocimiento ubicado en el Principado de Asturias	5	5 puntos
	Movilidad realizada con un centro de investigación y transferencia de conocimiento no ubicado en el Principado de Asturias	2	

- La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en los cuadros anteriores, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.
- En caso de que la valoración de dos o más solicitudes de ayuda hubiese recibido la misma puntuación, la prelación de éstas se establecerá atendiendo al orden de registro de presentación de las solicitudes, de manera que las solicitudes anteriores primarán sobre las posteriores.
- En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de estas.
- En la presente convocatoria se establece una puntuación mínima de 50 puntos para la valoración total del proyecto y de 15 puntos para cada una de las tres categorías que lo conforman, por debajo de las cuales se elevará al órgano competente una propuesta de desestimación en relación con las solicitudes de ayuda que no las alcancen.

Decimoprimer.- Sectores objetivo

De acuerdo con lo establecido en la Base Reguladora Quinta de la Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas, la presente convocatoria está abierta a todos los sectores y ámbitos de actividad salvo a aquellos que aparecen excluidos en el artículo 1 del RGEC o en el artículo 7 del RFEDER.

Decimosegundo.- Proyectos y actuaciones subvencionables

- Las actuaciones subvencionables tendrán como objeto el desarrollo de un proyecto de investigación industrial para el cual se precise la movilidad temporal de personal dedicado a la I+D+i entre la empresa solicitante y un centro de generación y transferencia de conocimiento.
- A efectos de la presente convocatoria, se entenderá como centros de generación y transferencia de conocimiento a los Centros públicos de investigación y los Centros tecnológicos, así como:
 - Las Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.
 - Las entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollan actividad investigadora.
 - Los institutos de investigación biomédica o sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 279/2016, de 24 de junio.

- Las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico, faciliten su aplicación y transferencia o proporcionan servicios de apoyo a la innovación a las entidades empresariales.
3. Los proyectos subvencionables deberán encuadrarse en la categoría de investigación industrial, definida en la Base Reguladora Segunda; estar enmarcados en los ámbitos y retos definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente del Principado de Asturias, recogidos en el Anexo A: y tener un impacto nulo o insignificante sobre los objetivos climáticos y medioambientales según el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (conocido como "DNSH" por sus siglas en inglés).
 4. En los proyectos de la modalidad 1, el personal de la empresa solicitante que se vaya a desplazar deberá tener una titulación universitaria de grado medio o superior, estar dado de alta en los grupos de cotización 1 o 2 y contar con dos o más años de experiencia en investigación a tiempo completo en el entorno empresarial en el momento de la presentación de la solicitud (o el equivalente a tiempo parcial). Durante la duración del proyecto el personal desplazado deberá seguir vinculado laboralmente a la empresa solicitante.
 5. En los proyectos de la modalidad 2, las actividades de Investigación Industrial que realice el personal incorporado en la empresa deberán desarrollarse en centros de trabajo del beneficiario en el Principado de Asturias. En este caso durante la duración del proyecto los investigadores deberán seguir vinculados laboralmente al centro de generación y transferencia de conocimiento de origen, quien facturará a la empresa solicitante por sus servicios.
 6. La duración de la estancia del personal desplazado por la empresa solicitante o por el centro de generación y transferencia de conocimiento deberá ser como mínimo de 3 meses y como máximo de 12 meses, incluyendo las posibles prórrogas que en su caso, sean concedidas para la ejecución del proyecto.
 7. El beneficiario de las ayudas deberá realizar el proyecto en el período comprendido entre la presentación de la solicitud de ayuda en el IDEPA y la fecha que se establezca en cada caso en la Resolución de concesión. Además, deberá cumplir con la obligación de disponibilidad de los documentos regulada en el artículo 82 del Reglamento 2021/1060, por un periodo de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que reciba el último pago.

Decimotercero.- Costes subvencionables

1. Se podrán subvencionar aquellos gastos ocasionados en la ejecución de las actividades comprendidas dentro del objeto de la subvención, siendo los costes subvencionables dada la tipología de los proyectos apoyados en este programa y de conformidad con lo previsto en la Base Reguladora Séptima, los siguientes:

Proyectos de Modalidad 1:

- b) Personal técnico. Gastos correspondientes al personal que se desplaza al centro de generación y transferencia de conocimiento para la realización del proyecto, en la medida en que esté dedicado al mismo. Gastos de los viajes y alojamientos de dicho personal derivados de la ejecución del proyecto. No serán subvencionables las cotizaciones a la Seguridad Social.
- d) Colaboraciones externas. Gastos derivados de la ejecución del proyecto facturados por el centro de generación y transferencia de conocimiento, hasta un máximo de 15.000,00 €.
- j) Costes indirectos: 15% de los costes directos de personal subvencionables del proyecto, bajo la opción de costes simplificados.

Proyectos de Modalidad 2:

- b) Personal técnico. Gastos de personal necesarios para la realización del proyecto, en la medida en que estén dedicados al mismo. No serán subvencionables las cotizaciones a la Seguridad Social.

- c) Materiales. Adquisición de materias primas, suministros y productos similares, de naturaleza consumible en la medida y durante el periodo que se utilicen para el proyecto.
 - d) Colaboraciones externas. Gastos correspondientes al coste del personal desplazado desde el centro de generación y transferencia de conocimiento a la empresa. Contratación de universidades, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos, o empresas de consultoría/ingeniería especializada, destinados de manera exclusiva al proyecto.
 - e) Adquisición de patentes. Adquisición de patentes por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia y destinadas de manera exclusiva al proyecto.
 - j) Costes indirectos: 15% de los costes directos de personal subvencionables del proyecto, bajo la opción de costes simplificados.
2. En los proyectos de la modalidad 1 los costes del personal técnico desplazado al centro de generación y transferencia de conocimiento deben suponer como mínimo el 75% del importe subvencionable del proyecto. De igual manera, en la modalidad 2, los importes facturados por el centro de generación y transferencia de conocimiento correspondientes a los costes del personal desplazado a la empresa deberán suponer al menos un 75% del importe subvencionable del proyecto.
 3. En los proyectos de la modalidad 2 la subcontratación podrá suponer hasta el 100% del importe subvencionable, mientras que en los de la modalidad 1 la subcontratación podrá suponer como máximo el 25% de su importe subvencionable.
 4. En los proyectos de la modalidad 1, como costes de personal técnico se considerarán los costes de salario, pero no las cotizaciones a la seguridad social del personal desplazado. Serán también subvencionables, dentro del apartado de costes de personal, los gastos de viaje y alojamiento facturados directamente a la empresa y derivados de la ejecución del proyecto. En ningún caso se financiarán gastos ya subvencionados por otras entidades públicas o privadas distintas de la entidad beneficiaria.
 5. No serán subvencionables las subcontrataciones con personas o entidades vinculadas excepto cuando se trate de la subcontratación de Centros Tecnológicos.
 6. Cuando se subcontrate la actividad subvencionada con un Centro Tecnológico vinculado y no se cumpla lo establecido en la Orden CIN/310/2021, de 30 de marzo, para que el gasto pueda ser considerado subvencionable, de conformidad con el artículo 29, 7. d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será necesario, además:
 - a) Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
 - b) Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.
 7. Los gastos de personal propio de I+D+i que se tomen de base para el cálculo del gasto subvencionable no podrán superar los topes máximos subvencionables por categorías profesionales que se especifican en el cuadro siguiente:

Grupo de cotización*	Categoría profesional	Coste/hora máximo
Grupo cotización 1	Director Técnico Proyecto	59,57 €/h
	Técnico Titulado Superior Sénior	49,16 €/h
	Técnico Titulado Superior Junior	38,76 €/h
Grupo cotización 2	Técnico Titulado Medio	33,56 €/h

* Los costes/hora máximos subvencionables para socios con relación laboral con el beneficiario que coticen bajo el régimen de autónomos, se establecerán según la categoría profesional que le correspondería en el Régimen General

8. Los costes subvencionables que se han descrito en este apartado se circunscriben a la siguiente categoría del RGEC:

Categoría de ayudas del RGEC	Conceptos subvencionables
Ayudas a proyectos de I+D (Art. 25)	Todos los conceptos subvencionables

9. Los costes imputados al proyecto en el formulario de solicitud deberán tener prevista una fecha de realización anterior al 31/12/2024 para poder considerarse subvencionables.

10. El gasto correspondiente al IVA seguirá siendo no subvencionable de acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras.

Decimocuarto.- Porcentajes e importes máximos de ayuda

1. Las subvenciones concedidas con arreglo a este régimen se calcularán aplicando los porcentajes que se detallan a continuación, con respecto al presupuesto total subvencionable del proyecto:

Tamaño	Intensidad a de ayuda
Pequeñas empresas	70%
Medianas empresas	60%
Grandes empresas	50%

2. Las empresas podrán presentar más de una solicitud a la presente convocatoria, si bien el importe total de las ayudas recibidas por cada empresa no podrá superar los CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), al ser este valor el 25% de la cuantía total autorizada inicialmente para financiarla.

Decimoquinto.- Publicidad

1. Además de las medidas de información y publicidad relativas a la ayuda recibida del IDEPA y el Gobierno del Principado de Asturias, recogidas en las bases reguladoras, los beneficiarios estarán obligados a adoptar las medidas de publicidad que a continuación se indican en relación con la ayuda de FEDER al proyecto subvencionado:

- en el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión;
- proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes;
- exhibirán placas o vallas publicitarias resistentes en un lugar bien visible para el público, en las que figure el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas que figuran en el anexo IX del Reglamento 2021/1060, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido respecto a aquellas operaciones que reciban ayuda y cuyo coste total sea superior a 500.000 euros
- para las operaciones que no se incluyan en la letra c), exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos.

2. Cuando el beneficiario no cumpla con las citadas obligaciones y, si no se han adoptado medidas correctoras, el IDEPA iniciará un procedimiento de revocación parcial de la ayuda, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, de hasta un máximo del 3%.

Decimosexto.- Resolución

1. La resolución será dictada por la Presidencia del IDEPA. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en el Resolvo Quinto de la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
2. La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo en el caso de concesión, el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas al beneficiario y el plazo para el cumplimiento de las mismas.
3. La Resolución será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la página web, del IDEPA, www.idepa.es.
4. El IDEPA publicará en la página web indicada en el apartado anterior, la lista de operaciones seleccionadas para recibir ayuda de los Fondos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 del Reglamento 2021/1060.
5. Desde el IDEPA se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se incluirá, además, un mayor detalle de las condiciones de la ayuda, incluidos los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben entregarse o prestarse, el plan de financiación, el plazo de ejecución y si procede, el método que se aplicará para determinar los costes subvencionables del proyecto, las condiciones de pago de la ayuda, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Documento firmado electrónicamente:

EL PRESIDENTE.- ENRIQUE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

ANEXO A

AMBITOS S3: LÍNEAS-RETOS-ÁREAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

ÁMBITOS	LÍNEAS	RETOS	ÁREAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
1. AGROALIMENTACIÓN	1.1 INNOVACIÓN EN PRODUCTOS Y PROCESOS DE LA CADENA AGROALIMENTARIA	<ul style="list-style-type: none"> BIOTECNOLOGÍA AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DEL DESARROLLO DE NUEVOS ALIMENTOS 	<ul style="list-style-type: none"> Alimentación saludable, funcional y personalizada (nutrición) Nuevas técnicas de envasado y conservación. Alimentos seguros y trazables Alimentación del Paraíso. Modernización de la producción artesanales
		<ul style="list-style-type: none"> SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO 	<ul style="list-style-type: none"> Adaptación de las producciones agrícolas, ganaderas y forestales al cambio climático Salud y resiliencia marina y dulceacuícola Gestión de los recursos naturales y de las explotaciones agrarias Cuidado del bosque/Desarrollo de la cadena bosque industria Bioeconomía circular y sostenible
	1.2 AFIANZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEL MEDIO RURAL	<ul style="list-style-type: none"> PROMOCIÓN DEL TALENTO Y EMPRENDIMIENTO EN EL MEDIO RURAL 	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de canales formativos para la profesionalización de las actividades del medio rural Nuevos modelos de negocio para la explotación de los productos del campo
		<ul style="list-style-type: none"> DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DIGITALES DE LA GRANJA A LA MESA 	<ul style="list-style-type: none"> Soportes digitales para los negocios en el medio rural Logística integrada de la cadena agroalimentaria
2. ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE	2.1 CALIDAD ASISTENCIAL AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA Y EL ENVEJECIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A ENFERMEDADES CON ALTA PREVALENCIA EN ASTURIAS Y FACILITACIÓN DE LA VIDA AUTÓNOMA 	<ul style="list-style-type: none"> Potenciar la eficiencia del ecosistema innovador en salud Desarrollo de estrategias de neuroprotección en envejecimiento activo y saludable Nuevos modelos de cuidados/servicios dirigidos a la atención integral de las personas a lo largo del proceso de envejecimiento Investigación, análisis y control de pandemias continuando con el esfuerzo de conocimiento adquirido con la crisis de la COVID19
		<ul style="list-style-type: none"> DIGITALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA MÉDICA Y EL DIAGNÓSTICO PREDICTIVO, PROACTIVO Y PERSONALIZADO 	<ul style="list-style-type: none"> Transformación Digital. Medicina de precisión y personalizada Sistemas diagnósticos ayudados por IT Gobernanza del dato en el ámbito sanitario
	2.2 ESPECIALIZACIÓN REGIONAL EN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA Y SANITARIA	<ul style="list-style-type: none"> INVESTIGACIÓN EN NUEVAS TERAPIAS Y TRATAMIENTOS AVANZADOS 	<ul style="list-style-type: none"> Terapias avanzadas. (Ingeniería tisular, terapia celular, inmunoterapia) Cáncer Nuevas dianas terapéuticas Biomarcadores y Biosensores Tratamientos neurodegenerativos
		<ul style="list-style-type: none"> SOPORTE A LA INVESTIGACIÓN CLÍNICA: INFRAESTRUCTURAS Y PERSONAS 	<ul style="list-style-type: none"> Habilitar espacios e infraestructuras para la investigación clínica Nuevas tecnologías aplicadas a la formación en biomedicina

ÁMBITOS	LÍNEAS	RETOS	AREAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
3. PATRIMONIO Y BIODIVERSIDAD	3.1 GESTIÓN DE LOS ACTIVOS NATURALES Y CULTURALES DE ASTURIAS	<ul style="list-style-type: none"> • CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES DE ASTURIAS 	<ul style="list-style-type: none"> - Biodiversidad y Cambio climático - Gestión ecosistémica de recursos naturales - Soporte tecnológico a la investigación colaborativa
		<ul style="list-style-type: none"> • PATRIMONIO INDUSTRIAL, HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL MOTOR DE CRECIMIENTO ECONÓMICO 	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación de elementos del patrimonio industrial, histórico-artístico y cultural - Divulgación científica de elementos de patrimonio industrial, histórico-artístico y cultural
	3.2 INNOVACIÓN TURÍSTICA CON IDENTIDAD DE DESTINO	<ul style="list-style-type: none"> • DESARROLLO DE ASTURIAS COMO DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE E INTELIGENTE 	<ul style="list-style-type: none"> - Turismo sostenible - Turismo inteligente
		<ul style="list-style-type: none"> • DIGITALIZACIÓN CLAVE DE LA INDUSTRIA CREATIVA 	<ul style="list-style-type: none"> - Innovación digital en la economía naranja - Circuitos y soportes digitales para la difusión de la cultura
4. ENERGÍA Y CIRCULARIDAD	4.1 TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN ASTURIAS	<ul style="list-style-type: none"> • PRODUCCIÓN DE ENERGÍA LIMPIA E HIDRÓGENO VERDE 	<ul style="list-style-type: none"> - Despliegue de renovables y almacenamiento energético - Producción de H2 verde - Cadena de valor del H2 y materiales vinculados - Modelos innovadores de producción, distribución y consumo de energía
		<ul style="list-style-type: none"> • MOVILIDAD SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CONSTRUCCIÓN 	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo del transporte sostenible - Descarbonización de los elementos de transporte - Materiales y sistemas para la construcción - Edificios de bajo consumo
	4.2 INDUSTRIA CIRCULAR Y NEUTRA EN CARBONO	<ul style="list-style-type: none"> • DESCARBONIZACIÓN DE LOS PROCESOS INDUSTRIALES 	<ul style="list-style-type: none"> - Eficiencia energética en la industria - Fuentes renovables y alternativas al uso de C en los procesos industriales - Hidrógeno como vector para la descarbonización del sector productivo - CCUS. Captura, uso y almacenamiento de carbono
		<ul style="list-style-type: none"> • APROVECHAMIENTO DE CORRIENTES RESIDUALES EN LA INDUSTRIA. MODELOS DE CIRCULARIDAD 	<ul style="list-style-type: none"> - Ecodiseño de productos y procesos - Materiales sostenibles y Simbiosis industrial - Simbiosis industrial urbana
5. INDUSTRIA INTELIGENTE Y RESILIENTE	5.1 COMPETITIVIDAD DEL PRODUCTO INDUSTRIAL	<ul style="list-style-type: none"> • POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE LA FABRICACIÓN DE GRANDES COMPONENTES METALMECÁNICOS 	<ul style="list-style-type: none"> - Colaboración público-privada en la cadena de valor del acero - Equipamientos de I+D+i - Adopción de nuevas tecnologías y el acceso y gestión de los datos. - Materiales avanzados para grandes estructuras y componentes metalmeccánicos.
		<ul style="list-style-type: none"> • INCREMENTAR EL VALOR AÑADIDO DE LA OFERTA INDUSTRIAL 	<ul style="list-style-type: none"> - Incrementar el valor percibido por el cliente - Servitización del producto - Nanomateriales y materiales 2D - Respuesta de los materiales a la demanda en servicio de los productos
	5.2 FABRICACIÓN INTELIGENTE	<ul style="list-style-type: none"> • IMPULSAR LA FÁBRICA FLEXIBLE, EFICAZ Y CONECTADA 	<ul style="list-style-type: none"> - Toma de datos/Sensórica industrial - Tratamiento de datos/Inteligencia artificial
		<ul style="list-style-type: none"> • INDUSTRIALIZACIÓN DE LA FABRICACIÓN ADITIVA E IMPRESIÓN 3D 	<ul style="list-style-type: none"> - Tecnologías de fabricación aditiva - Diseño de productos 3D - Integración de la fabricación aditiva en los procesos industriales - Materiales para la fabricación aditiva - Certificación y homologación

ANEXO B FORMULARIO DE SOLICITUD

SOLICITUD MODALIDAD 1



Don Doña DNI
En nombre y representación de NIF

SOLICITA:

Una subvención para su proyecto, a la vista la convocatoria pública de **subvenciones dirigidas a favorecer la movilidad de recursos humanos entre empresas y centros de generación y transferencia de conocimiento para la realización de proyectos de investigación industrial en el ejercicio 2023 (Programa RIS3-Empresa).**

Título ⁽¹⁾

El solicitante está inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA-REDOCAD SI NO

APORTA:

La documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

- Documento de **Datos Generales**, en formato xlsx, debidamente cumplimentado.
- Documento **Datos del Proyecto (Modalidad 1)**, en formato xlsx, debidamente cumplimentado.
- Memoria del Proyecto**, en formato pdf, a desarrollar según la estructura indicada con una extensión máxima de 30 hojas.
- Informe del Estado de la Técnica**, en formato pdf, firmado electrónicamente por el profesional competente en la materia a desarrollar según la estructura indicada.
- Acuerdo de colaboración** con el centro de investigación y transferencia de conocimiento con quien vaya a realizarse la movilidad de personal, en formato pdf, firmado electrónicamente por el/los representante/s legal/es de la propia empresa y del centro.
- Escritura pública**, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente.
No será necesaria su aportación si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA ([REDOCAD](#)).
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud.**
No será necesaria su aportación si se dispone de poder notarial con Código Seguro de Verificación (CSV); o se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (Apodera); o si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA ([REDOCAD](#)).
- Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado.**
Si de los datos que figuran en los documentos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación, si bien de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, a los solos efectos de determinar la concurrencia de la causa de disolución prevista en el artículo 363.1.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, no se tomarán en consideración las pérdidas de los ejercicios 2020 y 2021.
- En caso de que la **subvención solicitada sea mayor de 30.000,00 €** y, que de conformidad con la normativa contable la empresa no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas

⁽¹⁾ El título ha de describir de forma clara y precisa el objeto del proyecto, no siendo válidos acrónimos

- Certificación Emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas**, que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora.
- ✓ **En caso de facturación por parte del centro de generación y transferencia de conocimiento por gastos derivados de la realización de la actuación subvencionada, si se trata de una entidad vinculada**, salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#), se debe de aportar:
- Al menos tres ofertas** de empresas no vinculadas entre sí, de la actividad a contratar o **acreditación de contratación en condiciones de mercado** de alguno de los modos previstos en el *artículo 33 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#)*
- Otra documentación complementaria que el solicitante considere de interés.**

Se aporta

Con independencia de la documentación señalada, **desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria** que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

DECLARA:

- Que los datos contenidos en la presente solicitud así como en toda la documentación anexa se ajustan a la realidad y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la presente convocatoria.
- Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no es deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigidas.
- Que la empresa no está en crisis, ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior.
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del IDEPA y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#).
- Que la entidad a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el [artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- Que no se ha iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la primera solicitud de ayuda al IDEPA o a la Administración General del Estado para el mismo proyecto.
- En caso de que la subvención solicitada sea mayor de 30.000,00 € y, de conformidad con la normativa contable pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas, declara responsablemente que cumple la condición prevista en el artículo 13.3 Bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de las presentes ayudas.
- Que de acuerdo con lo regulado en el artículo 74 del Reglamento 2021/1060, la empresa estará obligada a mantener registros contables independientes o utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con una determinada operación.
- Que de ser beneficiario de la ayuda, se compromete a conservar todos los documentos justificativos de la misma en el nivel adecuado durante un plazo de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que se efectúe el último pago del sector público al beneficiario.
- Que las actuaciones previstas en el proyecto tienen un impacto nulo o insignificante sobre los objetivos climáticos y medioambientales según el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (conocido como "DNSH" por sus siglas en inglés).
- Que, en caso de que se le hubieran concedido con anterioridad subvenciones y ayudas por la Comunidad Autónoma

SOLICITUD MODALIDAD 1



- NO** ha procedido a su justificación.
 SI ha procedido a su justificación.

CONDICIÓN O NO DE PYME

- Que de acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I del [Reglamento UE 651/2014, de la Comisión de 17 de junio de 2014 \(DOUE L 187/1 de 26 de junio de 2014\)](#), la empresa a la que representa se define como:
- Pequeña empresa Mediana empresa No PYME

OTRAS AYUDAS AL PROYECTO

- Que **NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
 SI ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

- Que se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación de la presente actuación tan pronto como se conozca y en todo caso en el momento de la justificación de la ayuda.

INTERVENCIÓN DE VINCULADAS EN EL PROYECTO

- Que, en cumplimiento de lo establecido en la Base Novena de la Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas (salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#)) **SOLICITA AUTORIZACIÓN del IDEPA para la contratación de la actuación subvencionada con el centro de generación y transferencia de conocimiento vinculado al solicitante** que se indica a continuación, debiendo acreditar las condiciones de mercado mediante la aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

Nombre del centro de generación y transferencia de conocimiento	NIF	IAE	Actividad a contratar	Importe (€)

NOTA: Serán empresas o entidades vinculadas las definidas en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente solicitud

Firma electrónica del representante legal ⁽²⁾

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

⁽²⁾ En el caso de representación mancomunada el formulario deberá venir firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por todos los representantes legales correspondientes.

Don Doña DNI
En nombre y representación de NIF

SOLICITA:

Una subvención para su proyecto, a la vista la convocatoria pública de **subvenciones dirigidas a favorecer la movilidad de recursos humanos entre empresas y centros de generación y transferencia de conocimiento para la realización de proyectos de investigación industrial en el ejercicio 2023 (Programa RIS3-Empresa).**

Título ⁽¹⁾

El solicitante está inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA-REDOCAD SI NO

APORTA:

La documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

- Documento de **Datos Generales**, en formato xlsx, debidamente cumplimentado.
- Documento **Datos del Proyecto (Modalidad 2)**, en formato xlsx, debidamente cumplimentado.
- Memoria del Proyecto**, en formato pdf, a desarrollar según la estructura indicada con una extensión máxima de 30 hojas.
- Informe del Estado de la Técnica**, en formato pdf, firmado electrónicamente por el profesional competente en la materia a desarrollar según la estructura indicada.
- Acuerdo de colaboración** con el centro de investigación y transferencia de conocimiento con quien vaya a realizarse la movilidad de personal, en formato pdf, firmado electrónicamente por el/los representante/s legal/es de la propia empresa y del centro.
- Escritura pública**, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente.

No será necesaria su aportación si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA ([REDOCAD](#)).

- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud.**

No será necesaria su aportación si se dispone de poder notarial con Código Seguro de Verificación (CSV); o se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (Apodera); o si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA ([REDOCAD](#)).

- Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado.**

Si de los datos que figuran en los documentos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación, si bien de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, a los solos efectos de determinar la concurrencia de la causa de disolución prevista en el artículo 363.1.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, no se tomarán en consideración las pérdidas de los ejercicios 2020 y 2021.

- ✓ **Cuando se imputen gastos de personal de socios con relación laboral con la empresa**, se debe de aportar:
 - Último boletín de cotización liquidado** al régimen especial de trabajadores autónomos (RETA) en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda del/de los socio/s con relación laboral y su **última nómina** o documento de retribución no sujeto al IVA

⁽¹⁾ El título ha de describir de forma clara y precisa el objeto del proyecto, no siendo válidos acrónimos

SOLICITUD MODALIDAD 2



- ✓ **En caso de que algún gasto previsto para suministro de bienes de equipo, prestación de servicios o asistencia técnica superase los 15.000 euros**, salvo que se trate de un Centro Tecnológico vinculado que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#), se debe de aportar:
 - Al menos tres ofertas** de empresas no vinculadas entre sí, según lo establecido en el artículo 31 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), sobre gastos subvencionables, modificado por la [Ley 14/2011, de 1 de junio](#), salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo preste. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- ✓ En caso de que la **subvención solicitada sea mayor de 30.000,00 €** y, que de conformidad con la normativa contable la empresa no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas
 - Certificación Emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas**, que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora.
- ✓ **En caso de contratación de la actuación subvencionada con persona o entidad vinculada**, salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#), se debe de aportar:
 - Al menos tres ofertas** de empresas no vinculadas entre sí, de la actividad a contratar o **acreditación de contratación en condiciones de mercado** de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#)
- ✓ **En caso de subcontratación de la actividad subvencionada con un Centro Tecnológico que sea entidad vinculada**, salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#), se deberá aportar:
 - Documento Datos del Proyecto** (Modalidad 2), en formato de xlsx debidamente cumplimentado en los mismos términos establecidos para los gastos del beneficiario, con los costes correspondientes al Centro Tecnológico, salvo las hojas de Datos generales y Personal desplazado.
- Otra documentación complementaria que el solicitante considere de interés.**

Se aporta

Con independencia de la documentación señalada, **desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria** que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

DECLARA:

- Que los datos contenidos en la presente solicitud así como en toda la documentación anexa se ajustan a la realidad y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la presente convocatoria.
- Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no es deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigidas.
- Que la empresa no está en crisis, ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior.
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del IDEPA y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#).
- Que la entidad a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 13 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.



Cofinanciado por
la Unión Europea

SOLICITUD MODALIDAD 2



- Que no se ha iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la primera solicitud de ayuda al IDEPA o a la Administración General del Estado para el mismo proyecto.
- En caso de que la subvención solicitada sea mayor de 30.000,00 € y, de conformidad con la normativa contable pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas, declara responsablemente que cumple la condición prevista en el artículo 13.3 Bis de la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de las presentes ayudas.
- Que de acuerdo con lo regulado en el artículo 74 del Reglamento 2021/1060, la empresa estará obligada a mantener registros contables independientes o utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con una determinada operación.
- Que de ser beneficiario de la ayuda, se compromete a conservar todos los documentos justificativos de la misma en el nivel adecuado durante un plazo de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que se efectúe el último pago del sector público al beneficiario.
- Que las actuaciones previstas en el proyecto tienen un impacto nulo o insignificante sobre los objetivos climáticos y medioambientales según el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (conocido como "DNSH" por sus siglas en inglés).
- Que, en caso de que se le hubieran concedido con anterioridad subvenciones y ayudas por la Comunidad Autónoma
 - NO** ha procedido a su justificación.
 - SI** ha procedido a su justificación.

CONDICIÓN O NO DE PYME

- Que de acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I del [Reglamento UE 651/2014, de la Comisión de 17 de junio de 2014 \(DOUE L 187/1 de 26 de junio de 2014\)](#), la empresa a la que representa se define como:
 - Pequeña empresa
 - Mediana empresa
 - No PYME

OTRAS AYUDAS AL PROYECTO

- Que **NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
 SI ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

- Que se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación de la presente actuación tan pronto como se conozca y en todo caso en el momento de la justificación de la ayuda.

SUBCONTRATACION EN EL PROYECTO

- Que, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de lo establecido el artículo 68.2 del RD 887/2006, de 21 de julio, **SI tiene previsto subcontratar las actuaciones** para las que se solicita subvención con las siguientes personas o entidades (*No serán subvencionables las subcontrataciones con personas o entidades vinculadas excepto cuando se trate de la subcontratación de Centros Tecnológicos*):

Nombre empresa subcontratada	NIF	Actividad a subcontratar	Importe €

INTERVENCIÓN DE VINCULADAS EN EL PROYECTO

- Que, en cumplimiento de lo establecido en la Base Novena de la Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas (salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#)) **SOLICITA AUTORIZACIÓN del IDEPA** para la **contratación de la actuación subvencionada con el personal o entidades vinculadas al solicitante** que se indican a continuación, debiendo acreditar las condiciones de mercado mediante



SOLICITUD MODALIDAD 2



la aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

Nombre empresa vinculada	NIF	IAE	Actividad a contratar	Importe (€)

NOTA: Serán empresas o entidades vinculadas las definidas en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente solicitud

Firma electrónica del representante legal ⁽²⁾

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

⁽²⁾ En el caso de representación mancomunada el formulario deberá venir firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por todos los representantes legales correspondientes.



1. DATOS DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Título del proyecto*		
Descripción del proyecto (a efectos de divulgación)*		
Fecha de inicio		Fecha de finalización
Inversión/gasto presentado (€)*		
Subvención solicitada (€)*		
Tipo de proyecto*		
IAE Proyecto*		
CNAE Proyecto*		

2. LOCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS

Región*	PRINCIPADO DE ASTURIAS
Municipio (*)	
Población (*)	
Dirección (*)	
Código Postal*	

3. DATOS DEL SOLICITANTE

Tipo de solicitante/beneficiario*	
NIF*	
Forma jurídica*	
Razón Social*	
Nº de cuenta bancaria (incluirl IBAN)*	

4. PERSONA DE CONTACTO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Teléfono	

5. REPRESENTANTE LEGAL

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Poder Notarial Código Seguro de Verificación (CSV)	
Teléfono	

6. CONTACTO TÉCNICO PARA EL PROYECTO

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Teléfono	

7. ACTIVIDAD DEL SOLICITANTE Y DATOS ECONÓMICOS

Página web	
Actividad	
Productos	
IAE	
CNAE 09	
Fecha de constitución	
Categoría de empresa (EU)	Es PYME
Facturación Importe (€)	Año de Facturación
Empleo total (Nº trabajadores)	Año de Empleo total
Empleo femenino	Año de Empleo femenino
Patrimonio neto (€)	Año de Patrimonio neto
Capital social (€)	Año de Capital social
Capital social en manos de mujeres (%)	
Adm. llevada a cabo mayoritariamente por mujeres	

* Los campos marcados con asterisco son de cumplimentación obligatoria

1. DATOS GENERALES

Centro de generación y transferencia de conocimiento destino de la estancia

Tipo* _____
 Nombre* _____ NIF* _____
 Grupo/Departamento (si procede) _____
 Fecha de inicio de la estancia* _____ Fecha de fin de la estancia* _____ Entidad vinculada (si/no)* _____

Concordancia con la S3

Ámbito _____
 Reto _____
 Area _____

Indicar de qué forma contribuye el proyecto a la consecución del reto indicado:

* Para más información sobre la S3 y sus prioridades, [consultar la web del IDEPA](#)

Aspectos medioambientales del proyecto

El proyecto requiere Declaración de Impacto Ambiental: SI NO
[\(Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. BOE de 11/12/2013\)](#)

El proyecto requiere Autorización Ambiental Integrada: SI NO
[\(Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. BOE de 31/12/2016\)](#)

El proyecto tiene alguna incidencia sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero: SI NO

Vinculación con los Asturias Hubs

El proyecto utiliza plantas piloto, equipamientos singulares, etc. del AsDIH, AsPH4C o AsMIH: SI NO
 En caso afirmativo indicar cuales: _____

Datos relevantes de la actividad

Ejercicio	2020	2021	2022
Volumen de negocio ⁽¹⁾			
Total Activo ⁽¹⁾			
Patrimonio Neto ⁽¹⁾			
Capital ⁽¹⁾			
Fondos propios ⁽¹⁾			
Resultado Ejercicio ⁽¹⁾			
Nº total de empleados			
Empleo femenino			
% Exportación			
% I+D			
% capital público		% capital extranjero	

(1) Datos del Impuesto de Sociedades (en caso de no estar presentado el de 2022, datos estimados)

Principales productos, servicios o líneas de actividad del último ejercicio

Producto/servicio/actividad	% Ventas	% Exportación

Trayectoria de la empresa en I+D+i

Proyectos de I+D+i realizados con apoyo público (en los cuatro ejercicios anteriores al de la convocatoria)

Año	Título de proyecto	Entidad financiadora	Importe total	Ayuda



DATOS DEL PROYECTO MODALIDAD 1



Otros proyectos o actuaciones de I+D+i realizadas

--

Relaciones societarias con otras empresas

Empresas accionistas ⁽²⁾	Nº total de empleados	Volumen de negocio ⁽³⁾	Total Activo ⁽³⁾	% Participación

Empresas participadas ⁽²⁾	Nº total de empleados	Volumen de negocio ⁽³⁾	Total Activo ⁽³⁾	% Participación

⁽²⁾ Sólo empresas con participación mayor o igual al 25%. ⁽³⁾ Datos del Impuesto de Sociedades del último ejercicio.

Sistemas voluntarios de gestión ambiental certificados

Norma aplicable	Fecha de concesión	Entidad certificadora

Participación en clusters o plataformas tecnológicas regionales (de la red de clústers de Asturias)

Nombre del Cluster o Plataforma tecnológica en la que participa	Fecha de incorporación



2. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE PERSONAL TÉCNICO

b) Personal técnico que se desplaza al centro de generación y transferencia de conocimiento

(Se adjuntará un breve CV por cada una de las personas que se desplace al centro de generación y transferencia de conocimiento para participar en el proyecto, reproduciendo los datos que se detallan a continuación). En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo b) en la hoja Presupuesto)

Coste número **b.1**

Nombre y apellidos _____

NIF _____ Grupo de cotización (solo GC 1,2) _____ Antigüedad en la empresa _____

Formación

Titulación/es universitaria/s (incluir título de doctorado, si procede)	Centro expendedor del título (Indique nombre del centro, ciudad y país)	Fecha de expedición

Experiencia en investigación

Empresa/institución	Actividades realizadas	Periodo

Otra experiencia profesional _____

Tareas que desarrolla en la actualidad en la empresa _____

Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto _____

	2023	2024	Total
Salario bruto o remuneración anual por la empresa (Sin costes Seg. Social) (A)			
Horas anuales de convenio (B)			
Coste hora (C) = (A) / (B)			
Horas desplazado al centro de generación y transferencia de conocimiento para el proyecto (D)			0
Coste del trabajador imputado al proyecto (E) = (C) X (D)			0,00 €
Gastos de viaje y alojamiento facturados a la empresa (F)			0,00 €
Coste total trabajador (E) + (F)			0,00 €

Coste número **b.2**

Nombre y apellidos _____

NIF _____ Grupo de cotización (solo GC 1,2) _____ Antigüedad en la empresa _____

Formación

Titulación/es universitaria/s (incluir título de doctorado, si procede)	Centro expendedor del título (Indique nombre del centro, ciudad y país)	Fecha de expedición

Experiencia en investigación

Empresa/institución	Actividades realizadas	Periodo

Otra experiencia profesional _____

Tareas que desarrolla en la actualidad en la empresa _____

Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto _____

	2023	2024	Total
Salario bruto o remuneración anual por la empresa (Sin costes Seg. Social) (A)			
Horas anuales de convenio (B)			
Coste hora (C) = (A) / (B)			
Horas desplazado al centro de generación y transferencia de conocimiento para el proyecto (D)			0
Coste del trabajador imputado al proyecto (E) = (C) X (D)			0,00 €
Gastos de viaje y alojamiento facturados a la empresa (F)			0,00 €
Coste total trabajador (E) + (F)			0,00 €

3. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE COLABORACIONES EXTERNAS

d) Facturación del centro de generación y transferencia de conocimiento por gastos derivados de la realización del proyecto

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los recursos que el centro de generación y transferencia de conocimiento aporte para el desarrollo del proyecto y facture a la empresa. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo d) en la hoja Presupuesto)

Coste número d.1

Descripción del/de los concepto/s facturado/s por el centro para el desarrollo del proyecto *(activos fijos, personal técnico, materiales, etc.)*

Justificación de la necesidad de su utilización para el desarrollo del proyecto *(que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto)*

Coste facturado por el centro (SIN IVA)

Coste número d.2

Descripción del/de los concepto/s facturado/s por el centro para el desarrollo del proyecto *(activos fijos, personal técnico, materiales, etc.)*

Justificación de la necesidad de su utilización para el desarrollo del proyecto *(que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto)*

Coste facturado por el centro (SIN IVA)

Coste número d.3

Descripción del/de los concepto/s facturado/s por el centro para el desarrollo del proyecto *(activos fijos, personal técnico, materiales, etc.)*

Justificación de la necesidad de su utilización para el desarrollo del proyecto *(que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto)*

Coste facturado por el centro (SIN IVA)

4. DETALLE DEL PRESUPUESTO: INGRESOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Previsión de ingresos derivados de la ejecución del proyecto

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada ingreso derivado de la propia ejecución del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Previsión de ingresos en la hoja Presupuesto)

Ingreso número

Ingr.1

Ingreso generado

Descripción y fuente del ingreso

Ingresos por la ejecución del proyecto

Ingreso número

Ingr.2

Ingreso generado

Descripción y fuente del ingreso

Ingresos por la ejecución del proyecto

5. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Desglose del presupuesto

(No introducir en esta hoja los datos que aparecen a continuación, ya que se toman directamente de la información cargada en las hojas de detalle de costes)

b) Personal técnico que se desplaza al centro de generación y transferencia de conocimiento

Coste Nº	Nombre/cargo	Total
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
Coste total personal técnico:		0,00 €

d) Facturación del centro de generación y transferencia de conocimiento por gastos derivados de la realización del proyecto

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €

j) Costes indirectos

Coste Nº	Descripción	Total
j.1	15% de los costes directos de personal subvencionables del proyecto	0,00 €
		0,00 €

Previsión de ingresos derivados de la ejecución del proyecto (resta del presupuesto global)

Ingreso Nº	Ingreso generado	Total
		0,00 €
		0,00 €
Presupuesto de ingresos del proyecto:		0,00 €
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:		0,00 €

1. DATOS GENERALES

Concordancia con la S3

Ámbito
 Reto
 Area

Indicar de qué forma contribuye el proyecto a la consecución del reto indicado:

* Para más información sobre la S3 y sus prioridades, [consultar la web del IDEPA](#)

Aspectos medioambientales del proyecto

El proyecto requiere Declaración de Impacto Ambiental: SI NO
[\(Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. BOE de 11/12/2013\)](#)

El proyecto requiere Autorización Ambiental Integrada: SI NO
[\(Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. BOE de 31/12/2016\)](#)

El proyecto tiene alguna incidencia sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero: SI NO

Vinculación con los Asturias Hubs

El proyecto utiliza plantas piloto, equipamientos singulares, etc. del AsDIH, AsPH4C o AsMIH: SI NO
 En caso afirmativo indicar cuales:

Datos relevantes de la actividad

Ejercicio	2020	2021	2022
Volumen de negocio ⁽¹⁾			
Total Activo ⁽¹⁾			
Patrimonio Neto ⁽¹⁾			
Capital ⁽¹⁾			
Fondos propios ⁽¹⁾			
Resultado Ejercicio ⁽¹⁾			
Nº total de empleados			
Empleo femenino			
% Exportación			
% I+D			
% capital público		% capital extranjero	

#|REF!

Principales productos, servicios o líneas de actividad del último ejercicio

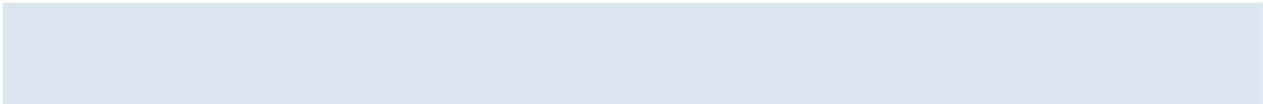
Producto/servicio/actividad	% Ventas	% Exportación

Traectoria de la empresa en I+D+i

Proyectos de I+D+i realizados con apoyo público (en los cuatro ejercicios anteriores al de la convocatoria)

Año	Título de proyecto	Entidad financiadora	Importe total	Ayuda

Otros proyectos o actuaciones de I+D+i realizadas



Relaciones societarias con otras empresas

Empresas accionistas ⁽²⁾	Nº total de empleados	Volumen de negocio ⁽³⁾	Total Activo ⁽³⁾	% Participación

Empresas participadas ⁽²⁾	Nº total de empleados	Volumen de negocio ⁽³⁾	Total Activo ⁽³⁾	% Participación

⁽²⁾ Sólo empresas con participación mayor o igual al 25%. ⁽³⁾ Datos del Impuesto de Sociedades del último ejercicio.

Sistemas voluntarios de gestión ambiental certificados

Norma aplicable	Fecha de concesión	Entidad certificadora

Participación en clusters o plataformas tecnológicas regionales (de la red de clusters de Asturias)

Nombre del Cluster o Plataforma tecnológica en la que participa	Fecha de incorporación

2. PERFIL DE LA PERSONA QUE SE DESPLAZA A LA EMPRESA

Nombre* _____
 Descripción detallada de las tareas a realizar previstas* _____

Centro de generación y transferencia de conocimiento de procedencia

Tipo* _____
 Nombre* _____ NIF* _____
 Grupo/Departamento (si procede) _____
 Fecha de inicio de la estancia* _____ Fecha de fin de la estancia* _____ Entidad vinculada (si/no)* _____

Proyectos de I+D+i en el campo tecnológico del proyecto en que ha participado (en los 4 años anteriores al de la convocatoria)

Título del proyecto y referencia	Entidad y programa financiadores	Periodo de vigencia	Investigador principal	Ayuda concedida

Contratos de colaboración con empresas en el campo tecnológico del proyecto (en los 4 años anteriores al de la convocatoria)

Título de proyecto u objeto del contrato	Empresa	Año y duración	Investigador principal	Importe

Patentes en el campo tecnológico del proyecto en las que ha participado (en los 4 años anteriores al de la convocatoria)

Título y nº de la Patente	Ámbito	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Periodo vigencia

3. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE PERSONAL TÉCNICO

b) Personal técnico de la empresa que participa en el proyecto

(Se adjuntará un breve CV por cada una de las personas participantes en el proyecto, reproduciendo los datos que se detallan a continuación). En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo b) en la hoja Presupuesto)

Coste número	b.1
Nombre y apellidos	NIF
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante	Antigüedad en la empresa
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)	
Experiencia profesional	
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i	
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto	
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto	

	2023	2024	Total
Salario bruto o remuneración anual por la empresa (Sin costes Seg. Social) (A)			
Horas anuales de convenio (B)			
Coste hora (C) = (A) / (B)			
Horas de dedicación al proyecto (D)			0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)			0,00 €

Coste número	b.2
Nombre y apellidos	NIF
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante	Antigüedad en la empresa
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)	
Experiencia profesional	
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i	
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto	
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto	

	2023	2024	Total
Salario bruto o remuneración anual por la empresa (Sin costes Seg. Social) (A)			
Horas anuales de convenio (B)			
Coste hora (C) = (A) / (B)			
Horas de dedicación al proyecto (D)			0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)			0,00 €



4. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE MATERIALES, SUMINISTROS Y SIMILARES

c) Materiales de naturaleza consumible (materias primas, suministros y similares) necesarios para el desarrollo del proyecto

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo c) en la hoja Presupuesto)

Coste número	c.1
Descripción del material	
Características del material (<i>cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.</i>)	
Necesidad para el desarrollo del proyecto (<i>justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas</i>)	
Proveedor	Entidad vinculada
Coste del material imputado (SIN IVA)	

Coste número	c.2
Descripción del material	
Características del material (<i>cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.</i>)	
Necesidad para el desarrollo del proyecto (<i>justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas</i>)	
Proveedor	Entidad vinculada
Coste del material imputado (SIN IVA)	

Coste número	c.3
Descripción del material	
Características del material (<i>cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.</i>)	
Necesidad para el desarrollo del proyecto (<i>justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas</i>)	
Proveedor	Entidad vinculada
Coste del material imputado (SIN IVA)	

5. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE COLABORACIONES EXTERNAS Y/O PATENTES

d) y e) Colaboraciones externas o patentes adquiridas

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada una de las colaboraciones externas o patentes necesarias para el desarrollo del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo d) y e) en la hoja Presupuesto)

Coste número d.1

Desplazamiento del personal del centro de generación y transferencia de conocimiento a la empresa (SIN IVA)

Coste número d-e.2

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Perfil del colaborador externo Es una entidad vinculada

Nombre del colaborador / Titular de la patente

Grupo de investigación *(Si el colaborador no es una empresa)*

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente *(incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)*

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo *(que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto)* / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

Coste número d-e.3

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Perfil del colaborador externo Es una entidad vinculada

Nombre del colaborador / Titular de la patente

Grupo de investigación *(Si el colaborador no es una empresa)*

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente *(incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)*

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo *(que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto)* / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

6. DETALLE DEL PRESUPUESTO: INGRESOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Previsión de ingresos derivados de la ejecución del proyecto

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada ingreso derivado de la propia ejecución del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Previsión de ingresos en la hoja Presupuesto)

Ingreso número	Ingr.1
Ingreso generado	
Descripción y fuente del ingreso	
Ingresos por la ejecución del proyecto	

Ingreso número	Ingr.2
Ingreso generado	
Descripción y fuente del ingreso	
Ingresos por la ejecución del proyecto	

7. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Desglose del presupuesto

(No introducir en esta hoja los datos que aparecen a continuación, ya que se toman directamente de la información cargada en las hojas de detalle de costes)

b) Personal técnico de la empresa que participa en el proyecto

Coste Nº	Nombre/cargo	Total
		0,00 €
0		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
Coste total personal técnico:		0,00 €

c) Materiales

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
Coste total materiales:		0,00 €

d) y e) Colaboraciones externas y Adquisición de patentes

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
0	Nombre del colaborador / Titular de la patente	0,00 €
0	Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente (incluir tipo: ES, EU o PCT, número de	0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
Coste total:		0,00 €

j) Costes indirectos

Coste Nº	Descripción	Total
j.1	15% de los costes directos de personal subvencionables del proyecto	0,00 €
Total:		0,00 €

Previsión de ingresos derivados de la ejecución del proyecto (resta del presupuesto global)

Ingreso Nº	Ingreso generado	Total
		0,00 €
		0,00 €
Presupuesto de ingresos del proyecto:		0,00 €
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:		0,00 €

Se desarrollará según el índice que se propone a continuación y con una extensión máxima de 30 páginas.

IMPORTANTE: La evaluación técnica del proyecto se basará en la información contenida en esta memoria, junto con el resto de los datos del formulario, del presupuesto y del Informe del Estado de la Técnica

1. Descripción general del proyecto.

Descripción general del proyecto. Necesidad, motivación y antecedentes. Transferencia de conocimiento que se pretende conseguir.

2. Descripción técnica del proyecto

2.1. Calendario. Hitos, objetivos y entregables y distribución de tareas

- Calendario de ejecución del proyecto. Desarrollo temporal de las diferentes fases que lo integran y descripción detallada de las acciones a realizar en cada una.
- Descripción detallada de los hitos, objetivos y entregables en cada fase que puedan servir como indicadores del desarrollo del proyecto.
- Puntos críticos y factores de riesgo del proyecto.

2.2. Centro de generación y transferencia de conocimiento

- Describir la experiencia del centro de generación y transferencia de conocimiento y grupo de trabajo con quien se va a colaborar en los campos tecnológicos sobre lo que se desarrolla el proyecto. Justificar su elección en relación a otras opciones posibles.
- En caso de proyectos de la modalidad 1, indicar las razones que justifican la necesidad del desplazamiento de la/s persona/s de la empresa solicitante al centro.
- Para los proyectos de la modalidad 2, detallar el perfil de la/s persona/s que va a realizar la estancia en la empresa (formación, experiencia en el campo tecnológico relacionado con el proyecto).

2.3. Transferencia de conocimiento

- Describir los conocimientos y/o tecnologías que la empresa solicitante pretende incorporar o adquirir del centro de generación y transferencia de conocimiento con el desarrollo del proyecto.
- En caso de que el centro de generación y transferencia de conocimiento con quien se colabore esté ubicado en el Principado de Asturias, justificar que la transferencia de conocimiento que aporta al proyecto no es susceptible de ser ofrecida por empresas asturianas.

3. Impacto del proyecto.

3.1. Impacto esperado del proyecto.

- Resultados previstos para el proyecto. Previsión temporal para la visibilización en el mercado de los resultados del proyecto. Previsión de patentabilidad de dichos resultados.
- Impacto previsible del proyecto en la competitividad de la empresa solicitante referido su actividad, empleo, organización, procesos, productos, servicios, consumos, etc.
- Si procede, indicar el impacto de los resultados del proyecto sobre el tejido industrial de Asturias y su efecto dinamizador.

3.2. Aspectos ambientales.

- Señalar si el objeto del proyecto guarda concordancia con las [directrices de la Declaración Ambiental Estratégica FEDER](#).
- Justificar que el proyecto tiene, directa e indirectamente, un impacto nulo o insignificante sobre los [objetivos climáticos y medioambientales según el principio DNSH](#).
- Cuando proceda, elaborar una evaluación de la contribución de la actuación subvencionada a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, atendiendo a las metodologías disponibles.

INFORME DEL ESTADO DE LA TÉCNICA



Dentro del ambiente tecnológico industrial, se entiende como "estado del arte" o "estado de la técnica" todos aquellos desarrollos de última tecnología realizados a un producto, que han sido probados en la industria y han sido acogidos y aceptados por diferentes fabricantes.

IMPORTANTE:

- **El informe se desarrollará según el índice que se propone a continuación con respuestas concisas**
- **Deberá ser firmado electrónicamente por el profesional competente en la materia que lo elabore**

1 Valorar la Innovación del proyecto. (máximo 2 páginas)

- 1.1 Enumerar y describir las características innovadoras del proyecto. Necesidades a las que atiende.
- 1.2 Identificar otras soluciones tecnológicas ya existentes en el mercado que cubran el mismo segmento o aplicación que la prevista en el proyecto. Indicar fabricantes y localización geográfica.
- 1.3 Justificar la originalidad del proyecto respecto a dichas soluciones.

2 Valorar la fuerza tecnológica del proyecto. (máximo 2 páginas)

- 2.1 Tecnologías propuestas para el proyecto. Valorar si están comprobadas, hasta qué punto y para qué aplicaciones.
- 2.2 Identificar los retos tecnológicos del proyecto. Situación del estado del arte para cada uno de ellos.
- 2.3 Indicar las posibles barreras tecnológicas para la consecución de los retos abordados en el proyecto y/o para el aprovechamiento comercial de sus resultados.
- 2.4 Indicar el nivel de madurez de la tecnología del que parte el proyecto según la escala TRL (ver referencia al final de esta página) y justificar dicha selección.
- 2.5 Referencias bibliográficas más relevantes.

3 Currículum Vitae del firmante.

NIVELES DE MADUREZ DE LA TECNOLOGÍA (TRL)	
TRL 1	OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS
TRL 2	FORMULACIÓN DEL CONCEPTO TECNOLÓGICO
TRL 3	PRUEBA EXPERIMENTAL DEL CONCEPTO
TRL 4	VALIDACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN EL LABORATORIO
TRL 5	VALIDACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN EL ENTORNO PERTINENTE
TRL 6	DEMOSTRACIÓN EN EL ENTORNO PERTINENTE
TRL 7	DEMOSTRACIÓN EN EL ENTORNO OPERATIVO
TRL 8	SISTEMA COMPLETO Y CUALIFICACIÓN
TRL 9	OPERACIONES LOGRADAS

